

CONTRATO NO. **PI/COBAEV/005/07** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ORGANISMO**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA C. LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **LA C. ROSA SILVIA CASTILLO JUAREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR**” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE AMERICAS NÚMERO 60 Y 87, CON LA FINALIDAD DE DAR LA LIMPIEZA.
- b) QUE CON FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE REALIZÓ LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO 4.- SOLICITAR AL PLENO DEL SUBCOMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LAS SIGUIENTES CONTRATACIONES DE SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:, TUVO COMO ACUERDO EL SIGUIENTE: ACUERDO 014/PRIMERA EXTRAORDINARIA/2007.- LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONTRATACIONES DE LIMPIEZA, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE LA REVISTA CONTEXTO.
- c) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO PI/COBAEV/005/07, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2007.
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VÍCTOR A. ARREDONDO ÁLVAREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PRESTADOR”

- a) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 168 DE FECHA 09 DE ENERO DE 1972 PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. HARLY ZAVALA JUÁREZ ENCARGADA DEL REGISTRO CIVIL DE TEMPOAL, VERACRUZ.
- b) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR “**EL ORGANISMO**”, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO **CAJR-610822-C73**, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- c) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE ARTEAGA NUMERO 02 COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., TELÉFONO 01 22 88 17 37 55.
- d) EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR”, SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$189,773.69 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 1, 2 Y 4 ADJUDICADAS A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA.- “EL PRESTADOR” Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON “EL ORGANISMO”, TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO DE SERVICIO, QUE PAGARA “EL ORGANISMO” A “EL PRESTADOR” DIRECTAMENTE SIN QUE SE CONSIDERE QUE EXISTE RELACIÓN LABORAL CON SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA QUE “EL PRESTADOR” ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EXCLUYENDO A “EL ORGANISMO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RESPECTO DE DICHO PERSONAL

QUINTA.- “EL PRESTADOR” PRESTARÁ A “EL ORGANISMO” EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

SEXTA.- EL PAGO SE HARÁ MENSUALMENTE Y CON 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

OCTAVA.-“EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A “EL ORGANISMO”, COMO PENA CONVENCIONAL, UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD

AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA QUE “**EL ORGANISMO**” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., EL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL

C. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



**Colegio de Bachilleres
del Estado de Veracruz**
Dirección Administrativa

L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. PI/COBAEV/005/07 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

